



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2016.**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D. Daniel Reina Ureña

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Santacruz Moreno

D^a M^a Jesús Villaverde Malagón

D. Pedro Bartolomé Torres Torres

D^a Marián Ureña Gutiérrez

SECRETARIA:

D^a. Elena Gómez Lozano

En la Casa Consistorial de Almagro, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 5 de octubre de 2016, se reunieron los señores que anteriormente se relacionan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente citados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Concurriendo suficiente número de miembros para celebrarla, el presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Al haberse entregado fotocopia del acta de la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, juntamente con la convocatoria, a pregunta de la Presidencia y enterados los asistentes de su contenido, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó aprobar el acta de que se trata.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

2.1. En relación con los expedientes de licencias urbanísticas menores siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

SOLICITANTE	CV Y P Plaza Manuel Díaz Fernández, 3, 5, 7 y 9
OBRA	Tratamiento de los cerramientos y elementos comunes afectados por humedad, según documentación que consta en el expediente
EXPEDIENTE	243/2016
EMPLAZAMIENTO	Plaza Manuel Díaz Fernández – portales 3, 5, 7 y 9
ZONA	Zona 7 (Renovación Urbana)
FECHA INFORME TÉCNICO	28 de septiembre de 2016
VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS	21.000,00 euros
CONDICIONADO PARTICULAR	Ninguno

SOLICITANTE	RDD
OBRA	Solado de patio
EXPEDIENTE	242/2016
EMPLAZAMIENTO	c/. Lepanto, 7d
ZONA	Zona 6a (Ensanche Urbano)
FECHA INFORME TÉCNICO	28 de septiembre de 2016
VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS	500,0 0 euros
CONDICIONADO PARTICULAR	Ninguno

SOLICITANTE	VGV
OBRA	Picado de pequeña zona de un hastial y posterior enfoscado del mismo
EXPEDIENTE	238/2016
EMPLAZAMIENTO	c/. Jesús de Nazaret, 35
ZONA	Zona 7 (Renovación Urbana)
FECHA INFORME TÉCNICO	28 de septiembre de 2016
VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS	200,00 euros
CONDICIONADO	Ninguno



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

PARTICULAR	
-------------------	--

SOLICITANTE	FAA
OBRA	Apertura de dos ventanas en fachada
EXPEDIENTE	244/2016
EMPLAZAMIENTO	c/. Álvaro de Bazán, 24
ZONA	Zona 6a (Ensanche Urbano)
FECHA INFORME TÉCNICO	28 de septiembre de 2016
VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS	1.950,00 euros
CONDICIONADO PARTICULAR	Se observarán los condicionantes establecidos en los siguientes apartados del artículo 238- composición arquitectónica- de las NN.SS.: c) Huecos: tratarán de mantener las proporciones de los ya existentes. d) Cerramientos de carpintería: Se aconseja que los cerramientos se realicen en madera, hierro pintado o aluminio lacado, quedando excluidas las carpinterías de aluminio anodizado en su color natural. e) Elementos de seguridad y decorativos: Las cancelas, rejas y balcones se diseñarán atendiendo a la rica tradición de nuestra comarca geográfica.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder las licencias urbanísticas antes indicadas, con las condiciones particulares que, en su caso, queden reseñadas en cada una de ellas y las de carácter general que seguidamente se exponen:

1. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros
- 2.- El plazo para la ejecución de la obra, será el que estuviere previsto en el proyecto/memoria, y en su defecto, el siguiente:
 - a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación para iniciar la obra.
 - b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más de 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - c) El plazo final de duración será de 15 meses, contados a partir de la finalización de los 3 meses que tiene el promotor para iniciar las obras.
- 3.- La licencia llevará consigo el compromiso de abonar cuantos gastos se ocasionen como consecuencia de la misma, así como la reparación de los daños que se originen en los bienes públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

4.- Se adoptarán las medidas de seguridad establecidas en la normativa de seguridad o que disponga específicamente el Ayuntamiento.

5.- Durante la ejecución de las obras, se instalarán –en su caso- redes o cualquier otro tipo de protección a lo largo de la fachada del edificio, que evite la caída o daños a personas, y de materiales a la vía pública.

6.- El promotor deberá comunicar al Ayuntamiento el inicio y la terminación de la obra.

7.- Se observarán las restantes disposiciones establecidas en las N.N.S.S. de planeamiento, en cuanto afecten a la presente licencia.

TERCERO.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

3.1. VISTO que con fecha 22 de septiembre de 2016 (registro de entrada número 4.076, de la citada data), se presentó por don MAPM, solicitud de licencia municipal para la actividad de – Barbería - Peluquería -, que se desarrollará en Almagro y siendo su emplazamiento la Plazuela del Montañés, número 1.

VISTO que con fecha 3 de octubre de 2016, se emitió informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

EXAMINADA la documentación que la acompaña, y considerando que aún cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, el art. 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de las Cortes de Castilla-La Mancha y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, mediante decreto número 275/2015, de fecha 17 de junio de 2015, se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local, en los supuestos que se expresan.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a don MAPM, licencia para la actividad de – Barbería-Peluquería –, que se desarrollará en Almagro y siendo su emplazamiento la Plazuela del Montañés, número 1, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y de conformidad con el informe técnico para tramitación de la misma, compuesto de Memoria justificativa y planos, redactado por el Arquitecto, don Álvaro Palomares Sobrino.

SEGUNDO.- Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a Licencia de Actividad se solicite el Acta de comprobación favorable.

Para la obtención de dicha Acta, se deberá solicitar al Ayuntamiento de Almagro, que efectúe la oportuna visita de comprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

A dicha solicitud se le acompañará documentación en la que se especifique la conformidad de éstas a la licencia que las ampara.

En el supuesto de que, antes de solicitar la visita de comprobación, se hayan de realizar pruebas para verificar el funcionamiento de máquinas o de instalaciones, el titular habrá de comunicarlo a este Ayuntamiento con un plazo de cinco días de antelación, explicando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno, ni crearán riesgo para las personas, ni los bienes. A dichas pruebas podrán asistir los Técnicos que el Ayuntamiento determine.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los posibles recursos.

CUARTO.- Que se proceda a la inscripción correspondiente en el Registro Municipal de Actividades.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Intervención, a fin de que practiquen liquidación de tasas e impuestos a que se refiere el presente expediente.

3.2. VISTO que con fecha 30 de junio de 2016 (registro de entrada número 2.975, de la citada data), se presentó por don IGHH, solicitud de licencia municipal para la actividad de – Casa Rural –, que se desarrollará en Almagro y siendo su emplazamiento la calle Carrascos, número 4.

VISTO que con fecha 28 de septiembre de 2016, se emitió informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

EXAMINADA la documentación que la acompaña, y considerando que aún cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, el art. 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de las Cortes de Castilla-La Mancha y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, mediante decreto número 275/2015, de fecha 17 de junio de 2015, se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local, en los supuestos que se expresan.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a don IGHH, licencia para la actividad de – Casa Rural –, que se desarrollará en Almagro y siendo su emplazamiento la calle Carrascos, número 4, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y de conformidad con la Memoria técnica para tramitación de la misma, compuesto



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE**

13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

de Memoria justificativa y planos, redactado por el Arquitecto, don Gerardo Aparicio Porrero, así como anexo a la misma, presentado con fecha 11 de agosto del año en curso, con el número 3.590.

SEGUNDO.-Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a Licencia de Actividad se solicite el Acta de comprobación favorable.

Para la obtención de dicha Acta, se deberá solicitar al Ayuntamiento de Almagro, que efectúe la oportuna visita de comprobación.

A dicha solicitud se le acompañará documentación en la que se especifique la conformidad de éstas a la licencia que las ampara.

En el supuesto de que, antes de solicitar la visita de comprobación, se hayan de realizar pruebas para verificar el funcionamiento de máquinas o de instalaciones, el titular habrá de comunicarlo a este Ayuntamiento con un plazo de cinco días de antelación, explicando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno, ni crearán riesgo para las personas, ni los bienes. A dichas pruebas podrán asistir los Técnicos que el Ayuntamiento determine.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los posibles recursos.

CUARTO.- Que se proceda a la inscripción correspondiente en el Registro Municipal de Actividades.

QUINTO.-Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Intervención, a fin de que practiquen liquidación de tasas e impuestos a que se refiere el presente expediente.

CUARTO.- ESCRITO EN MATERIA DE TRÁFICO.-

Se trajo a consideración la instancia presentada sobre autorización/transmisión de autorización de colocación de señal indicativa de "vado permanente" en portada de entrada y salida de vehículos.

La Junta de Gobierno, visto el informe de la Policía Local, sobre la situación de dicha portada acordó, por unanimidad de los miembros presentes, lo que seguidamente se indica:

- Conceder autorización para instalación de placa de vado permanente en la calle Salvador Dalí, número 8, a petición de doña TPC.

QUINTO.- ASUNTOS VARIOS.-

5.1. TRIBUNAL PLANES DE EMPLEO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Siendo necesaria la conformación de la Comisión Local de Empleo de este Ayuntamiento, y a la vista del informe 101/2016 de Secretaría emitido al respecto, la Junta de Gobierno, acuerda, por unanimidad de los miembros:

PRIMERO.: Que la Comisión Local de Empleo, entendida como órgano colegiado encargado de la selección de personal de los diferentes planes de empleo, esté integrada por las siguientes personas:

Presidente.: Ricardo Serrano Montalbán

Suplente: Consuelo Pérez Ruiz

Vocales

Eustaquio Jiménez Puga

Teresa Sánchez Rubio

Antonio Rodríguez Serrano

Secretaria: Carmen Córdoba Romero

Suplente: Manuel Maldonado Camuñas

SEGUNDO.: Que se notifique la presente resolución a los/las interesados/as y a los representantes sindicales, y se publique en el tablón de anuncios municipal.

5.2.DECLARACIÓN DESIERTO EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN Y CONVOCATORIA DE NUEVA LICITACION

Visto que con fecha 15 de Septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del expediente y pliego de cláusulas administrativas para la enajenación de una parcela de propiedad municipal adscrita al patrimonio público del suelo, ubicada en Avenida de la Música, registral 12881, como resto de finca matriz resultante después de la segregación de la parcela 96 del proyecto de Reparcelación del Sector 5 y Zona de Renovación Urbana de la calle de Lope de Vega de las NNSS del Ayuntamiento de Almagro.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 181, de fecha 19 de Septiembre de 2016, para que durante el plazo de diez días naturales, se presentasen cuantas proposiciones se estimasen convenientes por los/as interesados/as.

Visto que según consta en certificado emitido por Secretaría de fecha 4 de Octubre de 2016, durante el citado plazo, **NO** han sido presentadas proposiciones.

Esta Alcaldía, **HA RESUELTO**, la adopción del siguiente **ACUERDO.:**

PRIMERO.: Declarar desierto el expediente para la enajenación de la parcela municipal adscrita al patrimonio público del suelo, ubicada en Avenida de la Música, registral 12881.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)**

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

SEGUNDO.: Convocar nuevamente su licitación, por igual plazo de diez días naturales, conforme al pliego de cláusulas administrativas aprobado en Junta de Gobierno celebrada con fecha 15 de Septiembre de 2015.

TERCERO.: Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante y en el Tablón de anuncios Municipal.

5.3. BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS NO PROFESIONALES, DE DEPORTES INDIVIDUALES DE NUESTRA LOCALIDAD.

Una vez resuelta la primera convocatoria, aprobada en Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 28 de Abril de 2016, y en vista de que no se agotó la cantidad inicialmente presupuestada de 2.500 €.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad de los miembros:

PRIMERO.: Aprobar una nueva convocatoria de ayudas para deportistas no profesionales, de deportes individuales de nuestra localidad, conforme a las bases que obran en el expediente, según los méritos obtenidos durante el año 2015, en el desempeño de su modalidad deportiva para ayudar a sufragar los gastos de los desplazamientos ocasionados con motivo de su participación en campeonatos oficiales internacionales, nacionales o regionales, adquisición de material deportivo y/u otros gastos originados por su práctica deportiva.

SEGUNDO.: Establecer un plazo de **30 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los tablones municipales y web municipal, para presentación de solicitudes.

TERCERO.: Publicar las bases y convocatoria en la web y Tablón de Anuncios Municipal

5.4. CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la Cláusula CATORCE del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada para la adjudicación del suministro e instalación de luminarias led para la renovación del alumbrado público y mejora de la eficiencia energética del Ayuntamiento de Almagro.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 5 de Octubre de 2016, ha adoptado, por unanimidad de sus miembros, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.: Determinar que la Mesa de Contratación esté integrada por los siguientes miembros:

- El Sr. Alcalde Presidente de la Corporación o miembro de la Corporación en quién delegue, que actuará como Presidente.
- Un Concejal designado por cada uno de los grupos políticos municipales con representación en este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

- Un técnico independiente designado por el Ayuntamiento.: D. Javier Montero Barrios
- Técnico municipal designado por el Ayuntamiento: D. Mariano Sánchez Zamorano.
- La Secretaria de la Corporación: D^a Elena Gómez Lozano
- El Interventor de la Corporación: D. Aurelio Sánchez Ciudad.
- Secretaria.: D^a Consuelo Pérez Ruiz

SEGUNDO.: Convocar a los miembros de la Mesa de Contratación que tendrá lugar el próximo día 13 de Octubre de 2016, jueves, a las 10.00 horas, en el Despacho de Alcaldía, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Constitución de la Mesa de Contratación y calificación de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre denominado "Documentos Administrativos".

TERCERO.: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y publicarlo en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

SEXTO.- RUEGOS, PREGUNTAS E INFORMES.-

No se formulan.

Y no existiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.- Daniel Reina Ureña

Fdo.- Elena Gómez Lozano.-